ACTIVIDADE PRELIMINAR Arturo Estrada Castro es sentenciado por el Juez Cuarto de lo Criminal, a compurgar la pena de 20 años de prisión al haber cometido el delito de homicidio simple, por lo tanto, es trasladado del Reclusorio Preventivo al Centro de Reinserción Social del Estado de Jalisco. Arturo es originario de Aguascalientes, Aguascalientes, y por ese motivo el Comisario del Centro de Reinserción Social de Jalisco, decide trasladarlo para que compunge su pena el centro de aquel lugar. Arturo tenia 10 años de vivir acompañado de su familia, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, antes de cometer el delito que se le atribuyó, por lo tanto, considera que su readaptación al lado de su familia le será más benéfica. Arturo fue notificado el día 8 de diciembre del año en curso de que el siguiente día será trasladado al Centro de Reinserción Social de Aguascalientes, sin que se hubiese obtenido su consentimiento para el traslado. Por lo tanto, Usted, es contratado para evitar su traslado, índique se actividad realizará como Abogado para hacerlo. Del planteamiento realizado la sesión pasada, defina lo siguiente: 1.- Que tipo de Amparo promoverá.- Amparo indirecto. 2.- Ante quien se promueve.- Juzgado de distrito en materia penal de Jalisco. 3.-Quien es el Quejoso.- Arturo Estrada Castro. 4.- Quien el tercero perjudicado.- Familiares del occiso, o representantes legales del mismo. 5.-Quienes las Autoridades Responsables.- Comisario del Centro de Reinserción Social de Jalisco. 6.- Cual es el Acto reclamado.- La resolución dictada por el Comisario del Centro de Reinserción Social de Jalisco. 7.- Cuales son los preceptos constitucionales violentados.- Articulo.- 14, 16 y 18 Constitucionales 8.- Cuales son los conceptos de violación.- La incongruencia de la resolución del comisario del reclusorio del estado de Jalisco, ya que el art. 18 constitucional menciona que: párrafo 8… Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social. Esta disposición no aplicará en caso de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad… Ser oído y vencido en juicio ya que está siendo trasladado sin antes juicio donde la autoridad funde el porqué de sus actuaciones y lo están privando de su derecho en el artículo 16 ya que prevé que nadie puede ser molestado en su “persona, familia “sino en mandamiento escrito de la autoridad competente. 9.- Si deberá de solicitar la suspensión provisional del acto reclamado. Si, para que las cosas guarden el estado en que se encontraban y mi cliente no sea trasladado hasta que otorgue la suspensión de plano en un término de 72 hrs si no se admite se tendrá por no interpuesta y se puede volver a interponer. 10.- Quien firmará el escrito de demanda de Amparo. El quejoso y/o sus representantes legales. Valor de 0 a 10 puntos.

ACTIVIDAD INTEGRADORA TERCER PARCIAL ORDINARIO Juan Estévez González, iba conduciendo el vehículo de transporte de personal de empresa, cuando de repente se atravesó un volkswagen, el cual arroyo privando de la vida a sus 2 ocupantes, se instruyó el proceso penal correspondiente y finalmente se dictó la sentencia mediante la que se condenó a Juan Estévez entre otras cosas a reparar el daño causado a los deudos de los fallecidos. Mediante billete de depósito No. 4075, expedido por la Secretaría de Finanzas, Juan cubrió la reparación del daño. Posteriormente ante los Juzgados Civiles, los deudos de los fallecidos en dicho accidente, promovieron la responsabilidad civil objetiva en contra de Juan y su patrón el propietario de la Unidad de Transporte de nombre Armando Chávez Flores, reclamándoles la reparación del daño. Al contestar la demanda el señor Armando Chávez, opone la excepción de pago y solicita al Juez del proceso, que en términos del artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles, requiera al Juez Penal para que remita la constancias certificadas del proceso penal del cual se advierte que se reparó el daño a los deudos de los fallecidos en el accidente, sin embargo el juez Civil, dicta acuerdo mediante el cual no tiene a Armando oponiendo la excepción de pago, por falta de las copias de la causa penal, auto al que Armando apela y la Cuarta Sala del Supremo Tribunal Justicia del Estado confirma y le es notificado a Armando el día 28 de noviembre del año en curso. Armando considera que esto no puede ser posible, por lo tanto lo contrata a Usted para que lo defienda, por lo tanto conteste lo siguiente: 1.- Existe razón por parte de los deudos fallecidos, para promover la responsabilidad civil objetiva, cualquiera que sea su respuesta indíque el porqué. R=Si, puesto que debe pagar por los daños ocasionados. 2.- De considerar pertinente promover juicio de Amparo indirecto, dentro de cual fracción del artículo 114, está comprendido el supuesto. R=Es la fracción IV. 3.- De qué término dispone para promover el juicio de amparo indirecto. R= De 15 días hábiles. 4.- A quien dirigirá la demanda de amparo indirecto y en que materia. R= A un juez de distrito en materia civil. 5.- Solicitará la suspensión del acto reclamado. R=Si 6.- Cual es el acto reclamado. R=La excepción de pago puesto que el ya había realizado el pago. 7.- Quien es la autoridad responsable ordenadora R= La Cuarta Sala del Supremo Tribunal Justicia del Estado. 8.- De qué manera expresará al Juez los hechos o abstenciones del acto reclamado. R= acreditando el pago de los daños causados a los fallecidos en la sentencia penal y deberá solicitar la suspensión del acto reclamado. 9.- Quien firmará el escrito de demanda. R= El Sr. Armando Chávez